

Boletín Oficial



OP. 62

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Art. 3.º).

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Juntas y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1889).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1869).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 80 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

Las garantías políticas proclamadas en el título III de la Constitución tienen el doble carácter de derechos y deberes que allí se subrayan, y llevan aparejada la natural limitación de no utilizarse para coartar o agredir estas mismas garantías en otros individuos.

Por otra parte, al lado de los derechos individuales aparece y debe mostrarse el preeminente del Estado, suma y representación del común interés, para cumplir la función primordial en las sociedades organizadas, y que a él sólo incumbe de mantener el orden público, sin el cual sufre y cesa todo derecho.

Las libertades ciudadanas precisan, pues, una regulación que las guie; un encauzamiento que las coordine y una afirmación de los principios de orden y autoridad que las salve y fortifique, porque nada más destructivo para la libertad que los excesos que en su nombre se cometan por extraviados o flaquezas del Poder.

La libertad y el orden, los derechos y los deberes ciudadanos, son términos que se funden en un mismo postulado, de aspectos de una sola afirmación, que por igual tienen que ser atendidos y amparados.

El ingenio, al servicio de extremadas banderías, fréquentemente disfraza como derechos actos que, por su naturaleza y sus efectos, significan un desafío y un reto, convirtiendo la lícita exteriorización de sentimientos e ideas en propósitos de provocación subversiva, de incitación a la lucha civil, o de simple preparación revolucionaria.

El Poder público tiene la obligación de prevenir estas amenazas de general perturbación, de evitar las colisiones y las violencias, de alzarse e imponerse ante las masas de ciudadanos dispuestos a combatirse, asegurando el limpio ejercicio de los derechos políticos y manteniendo el orden dentro de la Ley, para establecer sólidamente la paz de la República.

La obra, si ha de lograrse, necesita de la particular asistencia de todos, con objeto de que las intervenciones gubernamentales vayan acompañadas de una disposición espiritual que gane las conciencias para el respeto mutuo, para la convivencia social, para el prestigio y desenvolvimiento de España en el régimen que libre y soberanamente se ha dado.

Fundado en lo que antecede, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Queda prohibido exhibir en la vía pública o lugares públicos, aunque sea individualmente, los distintivos, banderas, banderines y emblemas de propaganda política o social; el uso individual o colectivo de prendas de vestir que signifiquen la formación de milicias o masas uniformadas; los pregones de periódicos, semanarios o revistas, con carácter de provocativa propaganda; las concentraciones o marchas de personas que, a pretexto de jiras campestres o ejercicios deportivos, encubren manifestaciones políticas, si previamente no fueran autorizadas por la Autoridad gubernativa, y cualquier otro acto de análoga naturaleza que suponga agresión a la República, envuelva una provocación al desorden o perturbe el libre y pacífico

ejercicio de los derechos individuales.

Artículo 2.º La Autoridad gubernativa deberá reprimir inmediatamente las infracciones de lo dispuesto en el artículo anterior, como actos contrarios al orden público, comprendidos, según los casos, en los números primero y sexto del artículo 3.º de la Ley de 28 de Junio de 1933, y sancionar a sus autores con la multa individual que determina la misma Ley en su artículo 18, como ordinaria facultad, o en los artículos 33 y 47, cuando la provincia respectiva se halle en estado de prevención o alarma.

Artículo 3.º Cuando los hechos realizados constituyan delito, las Autoridades y sus Agentes, además de reprimir en el acto aquellas transgresiones, pasarán el tanto de culpa a los Tribunales, para la aplicación del artículo 268 del Código penal, que castiga a los que dieran gritos provocativos de rebelión o sedición, o provocaren alteraciones del orden público.

Dado en Madrid a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Portela Valladares.

(Gaceta del dia 28 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 141.

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma, cesando don Manuel de Castro, Secretario de este Gobierno civil, que interinamente lo desempeñaba.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría	80 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.

Juzgados y Juntas vecinales: 15 pesetas

Cámaras Oficiales de la provincia.—Año 80 pesetas.

Particulares.—Año: 40 pesetas.

Semestral: 22 id.

Trimestral: 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Palencia 29 Junio de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 66 al 66⁷⁰⁰ de la carretera de Castrogonzalo a Palencia y 15 al 17 de la de Frechilla a Medina de Rioseco,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Prudencio Herrero, vecino Villarramiel, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 20.444'44 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos preventivos y para conocimiento del interesado don Prudencio Herrero, vecino de Villarramiel.

Palencia 21 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 82 al 86 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Pedro Pastor, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y

en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 31.119 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Pedro Pastor, vecino de Palencia.

Palencia 21 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Carrión a Lerma,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas S. A. vecino de Madrid, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 34.470 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado Sociedad Española de Contratas S. A. vecino de Madrid.

Palencia 21 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Caja de Recluta número 43

CIRCULAR

Para conocimiento de los interesados y a los efectos del artículo 316 del Reglamento de Reclutamiento, se hace constar por la presente, que el lunes día 15 del próximo Julio, se rán falladas en sesión pública las prórrogas de incorporación a filas solicitadas por razón de estudios o por residencia en el extranjero, a tenor de lo preceptuado en el caso segundo del artículo 311 del mismo texto legal.

Palencia 22 de Junio de 1935.—El Teniente Coronel, Octavio Aláez.

N.º 324

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Cervera de Pisuerga

Juez, Juez suplente; Fiscal y Fiscal suplente de Santibáñez de la Peña.

Los que aspiren a ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría, en papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se les dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 25 de Junio de 1935.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Carrión de los Condes

Juez de Arconada, don Casimiro Ruiz González.

Juez suplente de Osorno, don Alejandro Montoya Rafael.

En el partido de Cervera de Pisuerga

Juez de Camporredondo, don Román Rabanal Merino.

Juez de Respunda de la Peña, don Lorenzo Franco Fernández.

En el partido de Frechilla

Juez suplente de Villarramiel, don Antonio Peláez Alvarez.

En el partido de Saldaña

Juez de Poza de la Vega, don Paulino Marcos Martínez.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.º del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 25 de Junio de 1935.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

N.º 325

Frechilla

El señor Juez de instrucción de Frechilla y su partido, en providencia dictada en el sumario número 30 de 1935, por muerte de Antonio Sánchez Espinosa, natural de Coril (Cádiz), hijo de Alvaro y de Carolina, ocurrida el 18 de los corrientes, a consecuencia de haber sido arrollado por un tren de la Compañía del Norte, en Paredes de Nava, ha mandado se cite por medio de la presente a los familiares del interfecto para que dentro del término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento y hacerles entrega en concepto de depósito de los efectos que se hallaron en poder de aquél, apreciados que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a haya lugar.

Frechilla a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Carrión de los Condes

EDICTO

Por providencia del señor don Alejandro Sarabia Ortega, Juez municipal suplente de Carrión de los Condes, dictada con fecha veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco, en los autos a instancia de don José Nieto Merino, vecino de esta ciudad, contra don Pablo de Lomas, vecino de Santa Cruz del Monte, sobre pago de doscientas treinta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos, se sacan a pública subasta, por tér-

mino de ocho días, los bienes siguientes:

Una máquina, segadora marca «Cormick», que se encontrará de manifiesto en las dependencias de este Juzgado municipal, el día que se celebre el remate.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Pablo Lomas, y se venden para pagar a don José Nieto la cantidad indicada, y las costas, debiendo celebrarse remate el día ocho de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

En Carrión de los Condes a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—V.º B.º: El Juez municipal suplente, Alejandro Sarabia.—El Secretario, Martín M. Ramírez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

La Puebla de Valdavia

A N U N C I O

Hallándose vacante la plaza de Herrero-cerrajero de este Distrito, por convenio de todos los labradores, se anuncia la provisión de la misma.

Los aspirantes que deseen contratar tales servicios, se presentarán personalmente en esta villa, ante el que suscribe, dentro de los ocho días siguientes al de que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que el contrato que al efecto se celebre tendrá de duración seis años, habiendo aproximadamente setenta labranzas, y seguramente el que haga el contrato de iguala será el encargado de practicar los trabajos de herraje de los ganados de los firmantes.

La Puebla de Valdavia 26 de Junio de 1935.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla

(Continuación)

Vicente Guzón, 5'44.

José Guzón, 7'05.

Juan Helguera, 3'22.

Marcelo Herrero, 3'02.

Melchor Hoyos, 3'22.

Rufina Juárez, 3'02.

Baltasar Laso, 3'22.

Antonio Martínez, 3'02.

Juan Martínez, 3'03.

Vicente Marcos, 4'63.

Eugenio Nogales, 1'83.

Isabel Nogales, 1'43.

Policarpo Nogales, 3'02.

Ruperto Nogales, 3'02.

Pedro Ortega, 15'86.

Juan Palomino, 9'28.

Deogracias Paredes, 2'46.

Francisco Pelayo, 3'02.

José Pérez, 2'02.

Rufina Puente, 8'06.

Pedro Ramírez, 14'74.

Aureliano Sevilla, 9'28.

Florentino Serrano, 6'05.

Juan Martín, 12'10.

Saturnino Villota, 2'61.

Gregorio del Valle, 2'43.

Pedro Zarzosa, 28'23.

URBANA

Juana Abad, 3'40 pesetas.

Claudio Alonso, 2'04.

Juan Alonso, 1'13.

Teodora Alonso, 2'95.

Mariano Alonso, 4'99.

Julián Alonso, 3'63.

Francisco Alonso, 2'72.

Faustino Alvarez, 1'82.

Emeterio Alvarez, 3'41.

Jerónimo Alvarez, 7'57.

Petra Alvarez, 2'27.

Lucía Antolín, 2'72.

Matías Antolín, 2'04.

Gumersindo Antolín, 2'82.

Eustaquio Antolín, 4'08.

Benigno Antolín, 2'72.

Eulogio Antolín, 3'41.

Julián Antolín, 0'68.

Hdros. de Juan Antolín, 1'36 y 0'68.

Juan Arenillas, 3'40.

Ignacio Asenjo, 5'09 y 2'71.

Cecilio Asenjo, 1'59.

Valentín Asenjo, 1'14 y 16'34.

Anastasio Asenjo, 5'10 y 6'81.

Melchor Asenjo, 4'08.

Alberto Barón, 142'57.

Pedro Asenjo, 3'41.

Pedro Asenjo Barón, 2'05.

Cirilo Barón, 2'48.

Maria Barón, 3'40.

Fermín Barón, 5'44 y 2'03.

Fermín Becerril, 6'37, 7'27 y 2'94.

Lucio Bedoya, 1'36.

Máximo Becerril, 15'32.

Pantaleón Bores, 2'28.

M.º Paz Bores, 6'30.

Nicomedes Calvo, 5'91.

Ruperto Cardeñoso, 0'78.

Anacleta Casares, 1'17.

Julia Casares, 2'27 y 2'27.

José Castrillo, 0'45 y 5'44.

Toribio Castrillo, 2'27.

Juan Ceinos, 4'31.

Juana Ceinos, 1'82.

Julio Collado, 11'12, 10'22, 3'41, 2'04, 6'58, 1'82 y 2'26.

Comunidad de Monjas Brígidas, 106'21.

José Cossío, 1'13.

Matías Cuesta, 2'72.

Martín Diego, 5'44.

Juliana Díez, 2'27.

Eusebio Díez, 3'40.

Mariano Donal, 2'27.

Francisco Emperador, 5'96.

Justo Fernández, 10'21.

Victorio Fernández, 3'41.

Eufemia Fernández, 1'82.

Francisco Fernández, 2'72.

Toribio Fernández, 10'22.

Eusebio Fernández, 10'24.

Francisco García, 2'04.
 Tomás García, 5'11.
 Félix García, 2'72.
 Santiago Gil, 2'30.
 Luisa Gómez, 5'19.
 Fermín González, 3'41.
 Francisco González, 3'41.
 Aniceto González, 4'10.
 Sebastiana González, 2'04.
 María González, 2'72.
 Juan González, 2'72.
 Tomás González, 26'77.
 Carlos González, 1'36.
 José González, 13'62.
 Laureano Granja, 3'40.
 Manuel Granja, 10'22.
 Romualdo Granja, 3'41.
 Cesáreo Guerra, 3'41, 1'82, 3'40, 4'54
 y 2'27.
 Ignacio Guerra, 3'40.
 Herederos de Juan Guerra, 2'73.
 Eutiquio Guerra, 30'64.
 Pilar Guerra, 3'40.
 Faustino Guerra, 2'05.
 Nicolás Guerra, 6'85.
 Víctor Guerra, 3'18.
 Severiano Guijelmo, 3'28.
 El mismo, 2'05.
 Luisa Guijelmo, 2'05.
 Vicente Gutiérrez, 0'46.
 Heros. de Manuel Gutiérrez, 1'11.
 Felipe Gutiérrez, 5'90.
 Cruz Gutiérrez, 4'12.
 Cipriana Gutiérrez, 10'21.
 Pedro Gutiérrez, 7'49.
 Heros. de Norberto Gutiérrez, 0'68.
 Pedro Gutiérrez, 2'27.
 Epifanio Gutiérrez, 3'40.
 Tomás Gutiérrez, 9'08.
 Juan Gutiérrez, 4'74.
 Esteban Gutiérrez, 4'98.
 Fortunato y Constantino Gutiérrez,
 3'41 pesetas.
 Fortunato Gutiérrez, 3'41.
 Pedro Gutiérrez, 3'41.
 María Angela Gutiérrez, 11'12.
 Emilio Gutiérrez, 3'41.
 El mismo, 13'65.
 Fortunato Gutiérrez, 1'21.
 Julian Gallardo, 2'28.
 Fernando Herrero, 2'72.
 Salustiano Herrero, 51'07.
 Gil Herrero, 5'11.
 Saturnino Herrero, 1'13.
 Martina Herrero, 6'89.
 Antonio Herrero, 8'16.
 Esteban Herrero, 2'95.
 Cristina Herreñuelo, 1'82.
 Esteban Herreñuelo, 5'22.
 Isidoro Herreñuelo, 4'54.
 Félix Herreñuelo, 5'11.
 Lino Hoyos, 2'72.
 Juana Hoyos, 4'10.
 Juan Hoyos, 2'97.
 Eduvigis Hoyos, 3'41.
 Francisco Hoyos Guerra, 6'13.
 Francisco Hoyos Valdecañas, 0'69.
 Julián Herreñuelo, 6'13.
 Epifanio Herreñuelo, 2'72.
 Mariano Infante, 5'90.
 Marcelino Infante, 5'22.
 Francisco Infante, 14'07.
 Ceferino Infante, 5'90.
 Francisco Laso, 1'82.
 Nemesio Laso, 3'40.
 Luciano León, 3'42.
 El mismo, 6'81.
 Paula León, 2'27.
 Heros. de Gregorio Linares, 3'86.
 Francisco Linares, 3'86.
 María Linares, 4'00.
 Nicolás Linares, 1'36.
 Ricardo López, 3'40, 3'41 y 10'52.
 Genaro Marcos, 1'82.
 Balbina Marcos, 6'12.
 Isabel Marcos, 3'41 y 2'27.
 Josefa Martín, 6'13.
 Guillermo Martín, 3'40.
 Cecilio Martín, 2'72.
 Guillermo Martín, 3'40.
 Mauricio Melgar, 4'77.

Frutos Moro, 1'36.
 Ramón Nevado, 2'04.
 Ramón Nevado, 2'72 y 1'13.
 Herederos de Francisco Nicolás, 1'82
 Mariano Olaso, 6'81.
 Alejo Olaso, 3'15.
 Sergio Ortega, 6'81.
 Ramón Ortiz, 1'13.
 Valentín Pajares, 5'10.
 Santiago Pajares, 1'14 y 4'75.
 Vicente Pajares, 2'27.
 Avelino Pajares, 3'41.
 Alejandro Pajares, 28'09.
 Leonardo Pajares, 4'99.
 Maurina Pajares, 2'72.
 María Panigaua, 1'82.
 Vicente Payo, 2'28.
 Antonio Payo, 4'09.
 Facundo Payo, 3'61.
 Florencio Penche, 6'86.
 Simeón Pérez, 27'25.
 Gregorio Pérez, 3'40.
 Marcelo Pérez, 6'35.
 Federico Peña, 4'08 y 1'36.
 Pedro Pescador, 2'27.
 Andrea Pescador, 4'76.
 Daniel Pescador, 3'40.
 Teófilo Pesquera, 1'84.
 Francisco Pesquera, 0'45.
 Pedro Polanco, 29'82.
 Francisco Pesquera, 6'13.
 Malaquías Prado, 1'61 y 1'14.
 Florentino Payo, 3'40.
 Santiago Payo, 10'22.
 Celestino Rejón, 4'77.
 Casimiro Retuerto, 2'27.
 Mariano Retuerto, 3'40.
 Victoriana Retuerto, 3'86 y 2'95.
 Manuel Retuerto, 2'72.
 Ignacio Retuerto, 8'28.
 Petronila Retuerto, 3'41.
 Fructuoso Retuerto, 11'35.
 Tiburcio Retuerto, 2'70.
 Julián Retuerto, 2'05.
 Cecilio Retuerto, 1'13.
 Eusebio Río, 5'44.
 Pedro Rivas, 4'77.
 Pedro Rodríguez, 11'80.
 Agustina Rojo, 2'05.
 Basilio Rojo, 2'27.
 Bernardo Rojo, 6'12.
 Francisco Rojo, 1'59.
 Cesáreo Rojo, 1'59.
 Gregorio Rojo, 3'40.
 Benito Ruiz, 6'12.
 Francisco Sagüillo, 10'22.
 Guillermo Sagüillo Gómez, 2'72.
 Guillermo Sagüillo Núñez, 1'59.
 José Sagüillo, 4'08.
 Francisco Sagüillo, 3'40.
 Pedro Salazar, 1'82.
 Baltasar Sagüillo, 2'72.
 Valentín Salazar, 2'72.
 Martín Sánchez, 12'26.
 Feliciana Santiago, 8'18.
 Marta Serrano, 3'41 y 1'14.
 Alejo Sierra, 3'41 y 3'41.
 Pedro Sierra, 3'40.
 Sociedad de Asturias, 19'57 y 8'51.
 Leonardo Tejedor, 2'95.
 Cipriano Tejedor, 1'82.
 Hdros. de Ildefonso Valbuena, 4'77.
 Josefa Valdés, 3'63.
 Martín Vián, 1'36.
 Severino Vián, 2'04.
 Santiago Vián, 2'28.
 Teófilo Vián, 4'77.
 Aquilino Vián, 6'13.
 Hdros. de Santiago Vián, 5.
 María Villagrá, 2'04 y 2'04.
 Cándido Villagrá, 2'72.
 Estanislao Villagrá, 4'77.
 Celestino Villagrá, 8'26.
 Cándido Villagrá, 3'40.
 Cipriano Villanueva, 2'48.
 Eusebio Villanueva, 2'27.
 Jacinto Villaruel, 5'45.

Pozo de Urama

RÚSTICA

A. de Casilda, 15'80 pesetas.

José Antolínez, 8'43.
 Regino Antolínez, 2'11.
 Francisco Antón, 44'24.
 Francisco Antón Arenillas, 32.
 Ignacio Antón, 8'15.
 Rita Antón, 3'51.
 Pedro Areños, 1'14.
 Cándido Areños, 1'83.
 Crisanto Arias, 0'59.
 Mariano Blanco, 1'37.
 Concha Calvo, 0'92.
 Diodora Calvo, 3'97.
 Diodora y Concha Calvo, 3'34.
 Juana Calvo, 1'83.
 Tomás Areños, 0'92.
 Miguel Caminero, 42'32.
 Miguel Campos, 2'11.
 Carmen y Jesús Carlón, 31'16.
 Braulia Castro, 8'43.
 Diodora Castro, 6'92.
 Catastro urbano, 19'76.
 Cementerio, 12'80.
 Comunales, 0'82.
 Polígono 2, 8'43; idem 3, 10'54;
 idem 22, 4'78; idem 13, 3'64; idem
 39, 2'51; idem 57, 1'83; idem 40,
 0'46; idem 44, 5'01; idem 36, 7'37;
 idem 50, 2'28; idem 70, 2'10; idem
 76, 3'10; idem 92, 3'19; idem 154,
 0'68; idem 58, 5'01; idem 12, 1'29;
 idem 13, 2'73; idem 18, 0'68; idem
 20, 5'92; idem 22, 0'44; idem 62,
 3'64; idem 63, 3'19.
 Elias Díez, 7'38.
 Hros. Francisco Domínguez, 6'32.
 Francisco Domínguez, 3'63.
 José Duro, 3'15.
 Isabel García, 1'64.
 Hdros. de Juan García, 8'43.
 Pelegrín García, 0'92.
 Luis García, 1'06.
 José García, 8'66.
 Justina Garrán, 2'11.
 Lucio Marcos, 22'96.
 Clemente Morate, 5'46.
 Ricardo Ortega, 25'64.
 Mariano Padierna, 0'91.
 Balbino Paredes, 10'04.
 Heros. de Benito Pastor, 1'36.
 José Pedrejón, 5'48.
 Heros. de Maximina Pombo, 1'96.
 Trifón del Río, 4'55.
 Ricardo Rodríguez, 2'28.
 Demetrio Saldaña, 0'93.
 Heros. de Marcelo Saldaña, 10'26.
 Hipólito Toledo, 2'75.
 Julio Torio, 4'62.
 Ignacio Treceño, 1'36.
 Pedro Hurbón, 2'27.
 Víctor Urbán, 18'94.
 Heros. Manuel Vallejo, 9'80.
 Heros. de Manuel Villamuza, 17'08.
 Zoilo Zuazagoitia, 17'08.

URBANA

Ignacio Alonso, 0'43 pesetas.
 Miguel Carnicer, 7'08.
 Isabel García, 3'21.
 Carlos Rodríguez, 8'76.
 Trifón del Río, 2'56.
 Raimundo Saldaña, 1'70.

Pozuelos del Rey

RÚSTICA

Hilario Aguado, 5'07.
 Heros. de Lucas Aguado, 4'78.
 Petra Aguado, 2'67.
 Fernando Alvarez, 1'10.
 Carlos Antolín, 10'12.
 Gregorio Arruquer, 0'46.
 Simón Barriuso, 3'68.
 Agustín Borge, 21'58.
 Gregorio Borge, 3'85.
 Aniceto Capellán, 2'07.
 Heros. de Eustasio Crespo, 3'73.
 Francisco Crespo, 0'56.
 Isabelino Espeso, 2'36.
 Manuel F. Castellanos, 6'51.
 Manuel F. García, 0'76.
 Alejandro F. Peñarrosa, 23'92.
 Manuel F. Saldaña, 0'88.

Heros. de Gregorio García, 1'78.

Juan García, 1'78.

Heros. de Máximo Querra, 0'56.

Laureana Gutiérrez, 0'58.

Eusebio Helguera, 13'10.

Florencio Helguera, 5'23.

Santiago Herrero, 2'16.

Pedro Lagunero, 1'18.

Nicolás Lanero, 6'89.

Agapito Laso, 2'74.

Tomás Laso, 0'50.

Francisco Martín, 0'32.

F. Martín Huertas, 1'74.

Heros. de Venancio Morate, 12'60.

Heros. Severiano Morate, 8'24.

Francisco Martín, 18'24.

Obras Públicas, 6'22.

Heros. de Segundo Rodríguez, 7'44.

Antolina Rojo, 0'91.

Felipa Rojo, 21'98.

Manuel Sánchez, 1'65.

Melanio Sanzo, 8'09.

Gerardo Vallejo, 3'32.

Jesusa Villarroel, 6'13.

Domingo Zorita, 3'09.

Zoilo Zuazagoitia, 16'16.

Margarita Zuazagoitia, 19'06.

URBANA

Manuel González, 0'86 pesetas.

Heros. de Julián López, 18'48.

María Suazo, 2'08.

Castor Suazo, 2'79.

Marcelino Zorita, 5'39 y 1'73.

Hilaria Zorita, 3'78.

San Román de la Cuba

RUSTICA

Epimaco Acero, 5'09 pesetas.

José María Antolín, 0'82.

Donato Areños, 2'52.

Antonio Areños, 2'52.

Evaristo Areños, 3'28.

Carlos Barriga, 2'07.

Isidro Borge, 0'71.

Severiano Borge, 0'86.

Mauro Castrillo, 12'28.

Jesús Cea, 0'42.

Bonifacio Cid, 90'27.

Comunales, 0'69.

Elias Díez, 2'16.

Maria Durante, 2'17.

Domingo Durante, 13'66.

Teodoro Fernández, 4'10.

Anselmo Fidalgo, 11'07.

Eustasia Franco, 1'26.

Miguel García, 185'34.

Antolín García, 2'96.

Mariano García, 51'23.

Maurilio Hortelano, 5'19.

Fidel Hierro, 0'02.

José Lino García y Miguel García, 6'51

Adrián Martínez, 0'71.

Lucio Marcos, 131'40.

Mariano M. y Joaquín Toral, 10.

Custodio Arroyo, 7'50.

Heros. de Aniceto Mayorga, 2'52.

Obras Públicas, 9'36.

Antolíano Otero, 3'01.

Tomás Paderna, 0'68.

Brígida Pombo, 1'01.

Alejandro Ramos y Luciano García,

4'55 pesetas.

Aquilino del Río, 2'03.

Hellodoro Rodríguez, 2'17.

Félix Ruiz, 2'75.

Sebastián Lombría, 1.

Joaquín Terán, 1'31.

Celestino Vega, 1'16.

Lorenzo Villarroel, 3'07.

URBANA

Villacidaler**RÚSTICA**

Calixto Alvarez, 57'67 pesetas.
Raimundo Alonso, 6'17.
Perfecto Aparicio, 0'79.
Ayuntamiento, 47'02.
Eduardo Blanco, 443'23.
Simón Barriuso, 6'87.
Isaac Cigüeña, 2'20.
Pilar Domínguez, 5'02.
Pablo Escobar, 5'61.
Ramón Espeso, 1'87.
Francisco Fernández Cuesta, 2'81.
Francisco Fernández Tejerina, 9'73.
Julián Hernández, 13'03.
Pedro Gago, 3'83.
Mariano García, 1'63.
Casimiro García, 0'83.
Juan Garrán, 6'97.
María Garrán, 2'34.
Antonio Gómez, 7'94.
Secundino Gómez, 3'09.
Gregorio Gómez, 1'05.
Felicitas de la Guerra, 7'44.
Pedro Hermoso, 2'53.
Cipriano Herrero, 1'49.
Jesús Hijosa, 5'38.
Juan Izquierdo, 252'61.
Indiano, 11'69.
Fabriciano López, 1'41.
Julián López, 3'06.
Isabel López, 0'39 y 7'61.
Domingo Marcos, 5'54.
Teodoro Martín, 4'84.
Ciro Martínez, 2'39.
Valentín Melero, 5'61.
Urbano Méndez, 1'32.
Juan Milano, 22'71.
Juan Mansilla, 1'15.
Mariano Morate, 5'75.
Fernando Nieto, 4'03.
Marta Pardo, 7'36.
Pedro Parareda, 9'68.
Secundino Pinto, 10'38.
Pablo Pozo, 6'92.
Máxima Pombo, 6'87.
Fabian Pozalero, 6'20.
Polo, 0'44.
Genaro Rojo, 0'30.
Quiterio Sangrador, 8'23.
Francisco Tejerina, 3'35.
Pedro Tejedor, 7'16.
Emilio Teruelo, 0'51.
Eutiquio Torio, 6'64.
Julio Torio, 5'54.
Zoilo Zuazagoitia, 22'22.
Polígono 5, parcela 21, 5'20.
Polígono 1, parcela 34, 17'85.
Polígono 2, parcela 152, 6'37; parcela 155, 5'30.

URBANA

Vicente Espeso, 0'73 y 1'29 pesetas.
Manuel Fernández e hijos 0'72 y 0'80.
Aurelia Fuente, 1'29.
Florán Gómez, 5'44.
Florencio Helguera, 6'26, 1'93, 1'28 y 1'69 pesetas.
Teodora Icquierdo, 3'43, 4'28.
Obispado de León, 0'48.
Eusebio López, 1'72 y 0'49.
José Motila, 1'29.
Dominica Redondo, 2, 1'29 y 0'72.
Cirilo Redondo, 1'28 y 0'72.
Estación Ferrocarriles de Castilla, 5'13 y 5'75 pesetas.

Villada**RÚSTICA**

Eulalia y María Aguado Bravo, 2'28. pesetas.
Hilario Aguado, 8'69.
Bernardo Ayerza, 3'43.
Simplicio Alonso, 0'48.
Silverio Alvarez, 1'20.
Gregorio Antolín, 11'10.
Natalio Antolín, 1'08.
Rufino Antón, 1'72.
Simón Barriuso, 32'42.
Cirilo Betegón, 12'46.
Eduardo Branco, 337'80.

Ciriaco Blanco, 5'79.

Hros. de Mariano Blanco, 850'64.
Basilio Borge, 19'44.
Hros. de Miguel Bueno, 8'20.
Oroncio y Adelaida Carnicería, 5'29.
Hros. de Luciana del Corral, 9'12.
Mariano Cossío, 11'32.
Antonio Crespo, 19'44.
Rufina Cuevas, 4'86.
Encarnación Durante, 2'78.
Zoilo Escayo, 20'06.
Paciano Fernández, 7'68.
Sergio Oodos, 8'48.
Miguel Guerra, 11'09.
Teodoro Hernández, 22'80.
Fidel Ibáñez, 8'44.
Luciano Iglesias, 5'04.
Ramiro Izquierdo, 6'48.
Demetrio Luengo, 3'45.
Vicente Manso, 0'08.
Constancio Maldonado, 42'17.
Augusto Marinuci, 15'88.
Salustiano Martínez, 7'39.
Donato y Margarita Martín, 13'28.
Donato M. Martínez, 4'35.
Ladislao Morate, 13'69.
Aniceto Moratíno, 5'230.
Vicenta Muñiz, 6'43.
Gerardo Pinto, 12'23.
Apolinar Rodríguez, 17'58.
Venancio Ruiz, 23'84.
Joaquín Salve, 2'28.
Gerardo Salve, 23'90.
Cipriano Sancho, 1'59.
Joaquín Saez, 1'68.
Antonio Tejedor, 5'97.
Alvaro Torio, 2'36.
Vicenta Valencia, 14'92.
Oerardo Vallejo, 7'75.
Julián Vallejo, 11'15.
Maria Vallejo, 10'39.
Norberto Vallejo, 12'13.
Paulino Vallejo, 7'18.
Zoilo Zuazagoitia, 8'17.
Polígono 33, parcela 61, 5'17
Polígonos 34, 36 y 70 parcela 269, 7'27.

URBANA

José Acevedo, 5'19 pesetas.

Mauricio Acevedo, 5'32.

Paula Agundez, 3'46.

Fructuoso Alvarez, 7'25.

Brígida Alonso, 3'41.

Deogracias Alonso, 51'79.

Rafaela Alonso, 3'40.

Clemente Ballesteros, 4'33.

Mariano Ballesteros, 8'51.

Eduardo Blanco, 7'27, 20'43, 5'22, 2'50, 0'46, 0'44, y 0'46.

Isabel Blanco, 1'89.

Angel Borge, 5'11.

Bonifacia Castro, 3'40.

Mariano Cossío, 13'62.

Cipriana Castro, 8'62.

Paula Enriquez, 68'68, 6'81, 3'41, 7'49, 0'91 y 8'62.

Zoilo Escayo, 10'79 y 5'56.

Gabriel Espeso, 5'67.

Vicente Estébanez, 6'81 y 6'81.

Francisco Fernández, 46'13, 6'14, 8'62 y 2'72.

Vicente Fernández, 12'27.

Ponciano Fernández, 5'22, 5'21, y 1'85.

Antonino García, 17'03.

Teodosio García, 5'21.

Gervasio Gil, 17'02.

Sergio Godos, 6'41.

José Leal, 4'54 y 5'21.

Anuncio Martínez, 5'11.

Victoriano Martínez, 3'40.

Hros. de Mariano Maudes, 4'54.

Gregorio Medrano, 10'22 y 10'22.

Pedro Hermoso, 2'27.

Pedro Méndez, 34'04.

Hros. Modesta Milano, 15'44.

Juana Moratíno, 17'03.

Carlos Montilla, 12'02.

Andrés Ortega, 12'94.

Anacleto Paredes, 6'81.

Maximina Pombo, 34'71 y 4'54.

Florencio del Río, 5'21.

Segundino Robles, 5'21.

Agustín Rodríguez, 7'73.

Zoilo Zuazagoitia, 38'35, 34'04, 11'35, 8'62, 8'92, 6'81, 20'42, 5'67, 4'54, 3'40, 3'41 y 2'42.

Villalcón**RÚSTICA**

Atanasio Acero, 24'70.

Roque Acero, 0'75.

Angel Alonso, 7'80.

Manuel Alonso, 7'98.

Martina Alonso, 13'20.

Nemesio del Amo, 2'68.

Cándido Areños, 6'13.

Valentín Areños, 2'68.

Bernardo de Cea, 0'95.

Vicente de Cea, 4'96.

Victoriano Cieza, 4'59.

Joaquín Fernández, 0'38.

Victorina Gallinas, 45'97.

Francisco García, 1'91.

Angel García, 3'90.

Julián García, 0'36.

Pedro García, 54'87.

Macrina Gómez, 1'83.

Felisa Gómez, 5'74.

Robustiano Gutiérrez, 0'39.

Aurelio Manso, 0'30.

Lucio Marcos, 2'46.

Custodio Mayo, 103'75.

Eleuterio Merino, 0'23.

Simón Molaguero, 1'91.

Ramiro Morante, 16'48.

Modesto Muñoz, 20'54.

Julia Muñoz, 7'68.

Andrea del Río, 0'15.

Valeriano Rivas, 5'74.

Martin Rodriguez, 0'77.

Candida Salán, 0'77.

Lorenzo Villarroel, 17'92.

Nicasio Villarroel, 0'14.

Polígono 2, parcela 117, 3'07; parcela 125, 1'53; parcela 134, 2'30; parcela 16, 0'92.

Polígono 3, parcela 17, 2'45; parcela 19, 1'23; parcela 22, 0'29.

Polígono 6, parcela 13, 0'39; parcela 104, 5'33; parcela 106, 3'80.

Polígono 7, parcela 69, 0'14.

Polígono 9, parcela 201, 3'83; parcela 202, 3'07; parcela 205, 1'53; parcela 283, 6'13; parcela 308, 1'58; parcela 127, 1'53.

Polígono 42, parcela 158, 1'78; parcela 161, 2'89; parcela 162, 0'39; parcela 163, 3'07; parcela 167, 3'83; parcela 178, 8'01; parcela 195, 2'68; parcela 196, 6'12; parcela 207, 4'60; parcela 208, 1'53; parcela 241, 3'07; parcela 260, 2'30.

Polígono 13, parcela 74, 2'15; parcela 95, 0'29; parcela 119, 2'15; parcela 147, 0'37; parcela 172, 1'23; parcela 242, 0'92.

Polígono 14, parcela 7, 0'60; parcela 9, 0'30; parcela 10, 0'60; parcela 11, 0'06; parcela 38, 1'85.

Polígono 15, parcela 55, 1'40.

Polígono 16, parcela 67, 2'83; parcela 68, 3'84; parcela 69, 3'15; parcela 82, 1'06; parcela 102, 3'95; parcela 139, 6'31.

Polígono 17, parcela 24, 6'71.

Polígono 18, parcela 23, 5'84.

Polígono 19, parcela 100, 3'34.

Polígono 21, parcela 21, 1'19;

parcela 199, 2'30; parcela 218, 2'68.

Polígono 22, parcela 19, 3'11; parcela 24, 1'24; parcela 34, 0'79; parcela 40, 3'15; parcela 56, 6'23; parcela 75, 4'45.

Polígono 23, parcela 70, 7'68.

Polígono 27, parcela 131, 2'30.

Polígono 28, parcela 42, 0'79.

Polígono 29, parcela 144, 6'13;

parcela 180, 1'14; parcela 194, 2'31;